



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 634 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica 21 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1415-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1007159 y Reg. Exp. N° 760056; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el acto resolutorio Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de febrero del 2016, se advierte el error material incurrido en el Tercer Considerando y en el Artículo 1°, en el extremo donde hubo un error en el nombre del Ing. Juan Antonio Torres Sueldo, debiendo ser lo correcto Ing. José Antonio Torres Sueldo;

Que, lo manifestado constituye un error material según lo define la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 127, en cuyo numeral 201.1 del Artículo 201° precisa: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Tercer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de febrero del 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Que a tal efecto, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Carta N° 069-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar de modo temporal al Ing. José Antonio Torres Sueldo, como inspector quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de febrero del 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de enero del 2016, al Ing. José Antonio Torres Sueldo, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución de Nivel Primario N° 36596 - Yanarumi - Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 634 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 DIC 2018

Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen”.

ARTICULO 3°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de febrero del 2016.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

